Tiempo de la Capitulacion de la conquista de la
Florida por el y asi se hizo el Contrato y Capitulo
su Alteza y el dicho Pedro Menendez de Auiles
Tiene a esta Ciudad y se hacen de ella

Libramiento
Hecho

Mandaron dar su libramiento en forma para que ~~Alonso de Molina~~
~~aguado~~ mayordomo de propios de los mrs de su cargo de pague a Pedro
Conesa treyntay tres rreales y diymarabedis que se le mandan li
brar por tanto que gano de prometido en la renta de botas y Carras
tas que se remato por San Juan de Junio del año pasado de mill y
seis cientos y Veyntey seys como parecio por certificacion del señor
Francisco Alvarez de Rojas regidor y Comisario con la qual se le li
bramiento tomando la rraz con el Ginesdia Contador y Carta
de pago del dho Pedro Conesa mandaron se le rreciban en cuenta la
dha cantidad sin otro rrelado alguno

Libramiento
Hecho

Mandaron dar su libramiento en forma para que alonso de Molino
aguado mayordomo de propios de los mrs de su cargo de pague a
Juan Garcis sillero y guarnicionero seysmill y ducientos y cincuenta
marabedis que se le mandan librar de Vn tercio del salario que
esta Ciudad le debe dita sillero que se cumplio a tres de diciembre
mes de Febrero como parecio por certificacion de Ginesdia Conta
dor con la qual se le libramiento tomando la rraz con el dho
Ginesdia y Carta de pago del dho Juan Garcis mandaron se le rreciba
y pase en cuenta la dha cantidad sin otro rrelado alguno

Libramiento
Hecho

Mandaron dar su libramiento en forma para que alonso de Molina
aguado mayordomo de propios de los mrs de su cargo de pague
a Alejandro Bael de Padilla a mill ducados y quarenta y tres que se le mandan librar
por tanto que por el Acuerdo de esta Ciudad de catorce de agosto del
año pasado y por orden de los señores Juan Gonçales de Segurbeda
y Diego Centeno Regidores y Comisarios de las rentas de dicho pago
al Licenciado de Molino aguado mayordomo de esta Ciudad por quenta
de las sobras de alcabalas del dicho año de mill y seiscientos y se
ysyete como arrendador que ha de ellas para lo contenido en el dicho Acua
Acuerdo = y porque al dicho tiempo se le remataron las rrentas reales de
el dicho Pedro por los dos mill ducados al dho Alejandro Bael y aunque
esta Ciudad salio a la defensa de la dha execucion por estar obligada
por una escritura a los daños que el dicho Alejandro Bael recibiesen
de haber dado los dos mill ducados sin embargo se le hizo contra el dho
Alejandro Bael trancyrremate y pago los dos mill ducados con mas
treyntay ocho rreales de costas de la dha execucion = que de los dos
mill ducados se le hizo cargo por el Contador de esta Ciudad al dho Mayor
domo como todo parecio de la Acuerdo y decreto de esta Ciudad cargo
de Ginesdia y certificacion del señor Capitan Juan Gonçales